BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 66.- de fecha 21 de setiembre de 2010.-

RESOLUCION N° 10.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 133/2010 – SERVICIO DE ROTULADO DE BIENES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

VISTO: los memorandos GSA.UOC.CMe. N° 208/10 y GSA.UOC.CMe.SCD y FF N° 212/10 de la Gerencia Servicios Administrativos de fechas 7 y 9 de setiembre de 2010, referente a las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 133/2010 – SERVICIO DE ROTULADO DE BIENES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY; las notas DC N°s. 062/10, 077/10 y el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 268/2010 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fechas 7 de julio, 16 y 31 de agosto de 2010; el informe DSG-DM N° 364/10 y el memorando DM N° 383/10 del Departamento de Servicios Generales de fechas 17 y 29 de junio de 2010; las providencias y el dictamen UOC/BCP/N° 010/10 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 9 de julio, 16 de agosto y 7 de setiembre de 2010; el memorando N° 1641/10 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 9 de setiembre de 2010; el informe A.I. N° 0642/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 14 de setiembre de 2010; las providencias de la Gerencia General de la Institución de fecha 15 de setiembre de 2010; la providencia del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fecha 16 de setiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP/N° 010/10 la Unidad Operativa de Contratación de fecha 7 de setiembre de 2010, señala: "... **b) Justificación de Necesidad:** el Departamento de Contabilidad por nota DC N° 077/2010 de fecha 16/08/2010 solicita la adición al PAC 2010 del llamado para la Contratación del Servicio de Rotulado de Bienes de Uso del BCP, en la cual expresan lo siguiente: *"En la Resolución N° 17, Acta N° 56 de fecha 22 de septiembre de 2009, el Directorio del Banco Central del Paraguay, resolvió adjudicar a la firma "AGS Paraguay S.A"., el "Llamado – Contratación Directa N° 128 – Servicio de Rotulado de Bienes de Uso del Banco Central del Paraguay", y autorizar su contratación por un monto de G. 71.280.000. El Acta de Inicio de los Trabajos fue firmada en fecha 17 de diciembre de 2009, entre representantes del Departamento de Contabilidad y de la empresa "AGS Paraguay S.A.". La empresa "AGS Paraguay S.A.", presentó su Informe Final por la culminación del trabajo contratado en fecha 16 de junio de 2010, dentro del plazo estipulado en el Contrato respectivo. Puede notarse que la empresa "AGS Paraguay S.A.", ha concluido sus trabajos de rotulado de 25.000 bienes, conforme a lo estipulado en el Contrato N° 67/09 de fecha 29 de octubre de 2009.* ***Sin embargo debemos expresar que a la fecha han quedado sin rotular cierta cantidad de bienes, fundamentalmente por dos razones: i) las incorporaciones de bienes recibidos en el presente año, que ascienden a aproximadamente 450 bienes, y ii) otros bienes identificados físicamente que no cuentan***

RR
CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TECNICC
CONTRATACION SERVICIO ROTULADO – PAC 13
MAQ: 2

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 66.- de fecha 21 de setiembre de 2010.-

RESOLUCION N° 10.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 133/2010 – SERVICIO DE ROTULADO DE BIENES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

con rótulos de inventario anterior y que no figuraban en la base de datos proporcionada inicialmente". En ese sentido, y a los efectos de dar continuidad a los trabajos iniciados por dicha empresa, teniendo en cuenta que el trabajo de adecuación del Sistema de Codificación de los Bienes de Uso al Manual del Ministerio de Hacienda - **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS BIENES DEL ESTADO – DECRETO LEY N° 20.132,** el cual consta de 2 partes: 1° La codificación mediante sistema de códigos de barras de Bienes de Uso del B.C.P. Contar con un Inventario Depurado pudiendo determinar a la finalización de los trabajos: Cantidad de Bienes de Uso de la Institución, estado de conservación, responsabilidad individual, entre otras. (Plan Estratégico). 2° El levantamiento de los Bienes Rotulados con el Sistema de Código de Barras al Sistema de Bienes Patrimoniales. Por lo tanto, la contratación de la empresa AGS Paraguay S.A., será a los efectos de la consecución y seguimiento de los trabajos ya realizados por la misma, considerando la experiencia previa y el conocimiento acabado de las instalaciones del BCP del recurrente conforme a los requerimientos, aplicaciones técnicas; así como la urgencia para la culminación del mismo, atendiendo que es una exigencia establecida en el Manual del Bienes de Uso del Ministerio de Hacienda y en el Plan Estratégico Institucional para el año 2010." ...**e) Conclusión:** en atención a las consideraciones mencionadas en el supuesto de excepción, esta Unidad Operativa de Contratación, considera que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**, conforme lo establece el **inc. "g"** del **Art. 33** ***"Razones Técnicas"*** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** las autoridades bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo el procedimiento de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos donde ***existan razones técnicas,*** precepto que fundamenta la contratación para la realización del Servicio de Rotulado de los Bienes de Uso a la empresa **AGS Paraguay S.A.**...".

Que, por memorando N° 1641/10 de fecha 9 de setiembre de 2010 la Unidad Jurídica de la Institución, expresa: "...esta Unidad Jurídica considera que se podría enmarcar la presente contratación en las disposiciones del Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el informe A.I. N° 0642/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 14 de setiembre de 2010, manifiesta: "...el llamado de referencia, conjuntamente con sus anexos administrativos, reúnen razonablemente los requisitos establecidos en las Leyes N°s. 2051/03 y 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios. No obstante, dejamos constancia que las sugerencias emitidas por esta Auditoría, fueron atendidas por las áreas responsables en el

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax 333 278
Año 2009

proceso mismo de esta revisión. V. CONCLUSIÓN. A la Gerencia General, consideramos que el expediente del llamado "*Contratación por la Vía de Excepción N° 133/2010, para la Contratación del Servicio de Rotulado de los Bienes de Uso del Banco Central del Paraguay*" analizado, se encuentra en condiciones documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.".

Que, por providencia de fecha 15 de setiembre de 2010, el Gerente General de la Institución manifiesta: "...en opinión de esta Gerencia, reúne las documentaciones, estudios y recaudos requeridos, y se enmarca en el supuesto de excepción previsto en el inciso g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"... para la aprobación correspondiente, con parecer favorable de la Gerencia General.".

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19°, inciso r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Aprobar las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 133/2010 – SERVICIO DE ROTULADO DE BIENES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, cuyos textos se adjuntan como anexos y forman parte de esta Resolución.----------

2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a cursar la invitación correspondiente.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL – ASUNCION

RR
CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACION SERVICIO ROTULADO – PAC 133
MAQ 2

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.